



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00788 00
Asunto	RECONOCE PERSONERIA REQUIERE

De conformidad con el poder allegado por el señor EUGENIO ALONSO MARÍN VALLEJO en calidad de demandante, poder que otorga al abogado JULIÁN YEPES RENDÓN.

Se reconoce personería al abogado JULIÁN YEPES RENDÓN portador de la tarjeta profesional número 365.978 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la parte demandante conforme al poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f.

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 054** hoy **11 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **916300ddcf3c09728af64342f763e5328342a667c380900b34b315dc7d668ee3**

Documento generado en 10/04/2023 01:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>